ADENDA Nº 01
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2020
"ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADORES ULTRAVIOLETA, CASILLEROS METÁLICOS Y LAVATORIOS PORTÁTILES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"ONE AND COMPANY INFORMATICA Y SERVICIOS S.A."**, con **RUC Nº 80068757-4**, domiciliada en la calle Tte. Timoteo Aguirre N° 866 c/ Arturo Arsina de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sergio Ricardo Rodríguez Mineiro**, con Cédula de Identidad N° 3.544.374, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en suscribir la presente Adenda el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:----------

1. OBJETO:
Por cuanto las partes han suscripto el contrato correspondiente a la Contratación Directa Nº 10/2020 "ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADORES ULTRAVIOLETA, CASILLEROS METÁLICOS Y LAVATORIOS PORTÁTILES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19", la presente Adenda tiene por objeto la ampliación del contrato mencionado, conforme se determina en las siguientes clausulas; la cual fue aprobada por Resolución del SENACSA N° 761 de fecha 27 de julio de 2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2020 "ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADORES ULTRAVIOLETA, CASILLEROS METÁLICOS Y LAVATORIOS PORTÁTILES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19", ID N° 382.713, CON LA FIRMA "ONE AND COMPANY INFORMATICA Y SERVICIOS S.A.".----------

2. ADENDA:
AMPLIACIÓN DE CONTRATO
Ampliación del contrato celebrado entre SENACSA y la Firma "ONE AND COMPANY INFORMÁTICA Y SERVICIOS S.A.", con RUC N° 80068757-4, en el marco del Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2020 "ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADORES ULTRAVIOLETA, CASILLEROS METÁLICOS Y LAVATORIOS PORTÁTILES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19", por el monto de **Gs. 5.450.000 (cinco millones cuatrocientos cincuenta mil guaraníes)**, correspondiente al 20% del monto máximo originalmente pactado. ----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del monto total del contrato. --

One And Company S.A
RUC: 80068757-4

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

Para la vigencia de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un período de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor. ----------

El proveedor deberá presentar la ampliación de la garantía debidamente extendida a más tardar 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma de la presente Adenda. ----------

Las partes acuerdan que las cláusulas que conforman el referido Contrato Principal, no son objeto de modificación o alteración por medio de la presente Adenda, por lo que serán de estricta aplicación y vigencia en todos sus términos hasta su finalización. ----------

El presente acuerdo, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los 05 días del mes de agosto del año 2020. ----------

POR ONDE AND COMPANY
Sr. Sergio Ricardo Rodríguez Mineiro
Representante Legal
One And Company S.A
RUC 80068757-4

POR EL SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863